



APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA LA SRA. MARTA SEPULVEDA SANTANA, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **160007**

COYHAIQUE, **04 ENE. 2018**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Oficio Ordinario N° 2452/27.12.2017 del Director SERVIU, donde solicita aprobación para aplicación del subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en el conjunto habitacional El Bosque, pasaje Cerro Sombrero N° 1799, rol de avalú N° 4135-11, de la comuna y ciudad de Coyhaique.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El D.S. N°62 (V. y U.) de 04.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de la Región de Aysén:

**CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL BOSQUE, PASAJE CERRO SOMBRERO N°1799, DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE:**

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

**R E S U E L V O :**

1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la vivienda ubicada en Conjunto habitacional El Bosque, pasaje Cerro Sombrero N° 1799, Rol N° 4135-11, de la comuna y ciudad de Coyhaique, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :

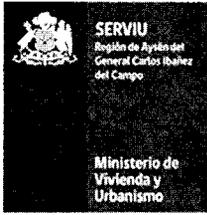
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**GABRIELA RETAMAL RETAMAL**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

**PSB  
DISTRIBUCIÓN:**

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General



D.D.O.I. / FINEC  
27.12.17

ORD. N°02452

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Aprobación de Subsidio Diferenciado a la Localización, Marta Sepúlveda Santana Art. 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011.

COYHAIQUE, 27 DIC 2017

**A : SRA. GABRIELA RETAMAL RETAMAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN**

**DE : PEDRO DURAN BRANCHI  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el año 2017, se benefició a doña Marta Alejandra Sepúlveda Santana, Rut: 17.594.303-k, con un subsidio destinado a la compra de una vivienda usada, a través del D.S. N° 49/2011, sancionado por la Resolución Exenta N° 11698, de fecha 28.09.2017.

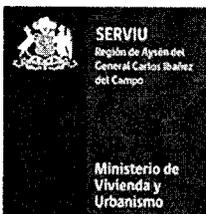
Con fecha 22.12.2017, doña Marta Alejandra Sepúlveda Santana, ha ingresado ante el SERVIU Región de Aysén, toda la documentación necesaria para realizar la compra de la vivienda ubicada en Lote N° 11, Manzana 3, Rol de Avalúo N° 4135-11, dirección municipal Pasaje Cerro Sombrero N° 1799, Población El Bosque de la ciudad y comuna de Coyhaique.

En virtud de lo antes descrito y según lo establecido en el artículo 35 del D.S. N° 49 del año 2011 (V. y U.), se solicita aprobación de **Subsidio Diferenciado a la Localización** para la vivienda individualizada en el punto anterior.

Saluda atentamente a Ud.

  
**PEDRO DURAN BRANCHI**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

VM/HGL/Hgl  
**DISTRIBUCION:**  
- Destinataria.  
- Depto. OO.HH.  
- Sección Subsidio.



20

DUF  
Localización fines  
18/11/2017

ORD. N° 2190

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Aprobación de Subsidio Diferenciado a la Localización, Tatiana Johana Acuña Torres Art. 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011.

COYHAIQUE, 16 NOV 2017

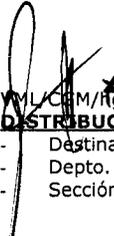
**A : GABRIELA RETAMAL RETAMAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN**

**DE : PEDRO DURAN BRANCHI  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

1. Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el año 2017, se benefició a doña Tatiana Johana Acuña Torres, Rut: 15.869.160-4, con un subsidio destinado a la compra de una vivienda usada, a través del D.S. N° 49/2011, sancionado por la Resolución Exenta N° 11698, de fecha 28.09.2017.
2. Con fecha 13.11.2017, doña Tatiana Johana Acuña Torres, ha ingresado ante el Serviu Región de Aysén, toda la documentación necesaria para realizar la compra de la vivienda ubicada en Lote N° 11, Manzana 3, Rol de Avalúo N° 4135-11, dirección municipal Pasaje Cerro Sombrero N° 1799, Población el Bosque de la ciudad y comuna de Coyhaique.
3. En virtud de lo antes descrito y según lo establecido en el artículo 35 del D.S. N° 49 del año 2011 (V. y U.), se solicita aprobación de **Subsidio Diferenciado a la Localización** para la vivienda individualizada en el punto anterior.

Saluda atentamente a Ud.

  
**PEDRO DURAN BRANCHI  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

  
YML/CRM/Rgl  
**DISTRIBUCION:**  
- Destinataria.  
- Depto. OO.HH.  
- Sección Subsidio.

✓